

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 01/EXP. N° 047-2021-2022/CEP-CR

En Lima, a los veintitrés días del mes de mayo de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y Elías Marcial Varas Meléndez.

<u>Congresista denunciado</u>: Elías Marcial Varas Meléndez

<u>Congresista denunciante:</u> Patricia Rosa Chirinos Venegas

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 20 de abril de 2022, mediante documento dirigido a LA COMISIÓN, la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, formula denuncia contra el congresista Elías Marcial Varas Meléndez por infracción a la ética parlamentaria establecido en el Código y Reglamento de Ética Parlamentaria y solicita una sanción de suspensión de 120 días de legislatura, en razón a los fundamentos de hecho y de derecho que a continuación resumimos:
 - Según el programa dominical Cuarto Poder, emitido el 17.04.2022, el congresista denunciado tendría como asiduo visitante a su despacho congresal a su sobrino Jefferson Varas Seguín, según consta en el registro de visitas del Congreso.
 - 2. El reportaje presenta las declaraciones del congresista denunciado donde precisa que su sobrino Varas Seguín no solo es su familiar sino también su asistente AD HONOREM.
 - 3. Los congresistas se encuentran proscritos de emplear familiares, ya sea contratados o ad honorem en la organización parlamentaria de su despacho congresal, el sobrino del congresista denunciado no solo registra múltiples visitas al Parlamento, sino que también acompaña a su tío el congresista denunciado a reuniones oficiales con ministros de Estado.
 - 4. El 1 de abril, se registró una reunión entre la ministra de la Mujer, señora Diana Miloslavich y el congresista denunciado; fotos oficiales dan cuenta que el sobrino



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- del congresista ingresó a la reunión como parte de la comitiva del despacho congresal.
- 5. También el dominical da cuenta que el señor Jefferson Varas Meléndez, acompañó a su tío el congresista denunciado a visitas al Ministerio de Vivienda, Ministerio de Producción y Ministerio del Interior, así como a penales, identificándose siempre como parte del despacho parlamentario, (adjunta copias de registro de ingresos a los citados ministerios).
- 6. Las acciones del congresista denunciado, representarían la comisión de delitos contra la fe pública y usurpación de funciones en calidad de colaborador o partícipe, e infringirían gravemente la investidura parlamentaria, razón por la cual la Comisión de Ética debe investigar.
- 7. Fundamentos de derecho: Artículo 23 literal c) del Reglamento del Congreso; Artículo 4 literales a) y g) del Código de Ética; Artículo 6 literales b) y c) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y artículos 361 y 438 del Código Penal.
- 1.2. Con fecha 20 de abril de 2022, mediante el oficio N° 0336-01-RU828444-EXP047-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, Hizo de conocimiento al congresista denunciado el inicio de Indagación Preliminar conforme a lo dispuesto en el artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1¹ del REGLAMENTO, anexando al mismo la denuncia correspondiente.
- 1.3. Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante el oficio N° 0372-02-RU847699-EXP047-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó información a Oficialía Mayor del Congreso, sobre respuesta al Memorándum N° 033-2021-2022-EMVM-CR de fecha 28 de marzo de 2022, del congresista denunciado, quién solicitó se le brinde las facilidades de ingreso sin efectuar el procedimiento de identificación a su despacho y demás instalaciones del Congreso durante los días lunes a viernes de 8:00 am. hasta las 5:00 pm, de su sobrino Daniel Jefferson Varas Seguín. Asimismo, se solicitó información sobre las acciones dispuestas al personal de seguridad del Congreso sobre el ingreso.

-

¹ Artículo 26°. Calificación de la denuncia

^{26.1.} Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.4. Con fecha 17 de mayo de 2022, mediante el oficio N.º 358-2021-2022-OM-CR, Oficialía Mayor del Congreso, da respuesta a lo solicitado remitiendo el oficio Nº 638-2021-2022-OPS-OM/CR de la jefatura de la Oficina de Prevención y Seguridad, donde explica el procedimiento de ingresos y salidas del ciudadano Jefferson Varas Seguín a las instalaciones del Congreso. A continuación, se transcribe la parte pertinente:

"Ante el pedido del Sr. Congresista Elías Marcial Varas Meléndez de dejar sin efecto el procedimiento de identificación Sr. Daniel Jefferson Varas Seguín, esta Jefatura al recibir el documento remitido por la Oficialía Mayor con la disposición de "conocimiento y fines" y en cumplimiento de la Directiva N° 001-OM/CR "Procedimiento para el ingreso de visitantes autorizados al Congreso de la República", dispuso a los servidores de seguridad: que al referido ciudadano, se le exceptúe del trámite de comunicación al despacho para que lo autoricen su ingreso en las sedes Roberto Ramírez del Villar y Juan Santos Atahualpa en donde tiene oficinas el parlamentario Varas, toda vez que ya existía documento de autorización de ingreso, pero que se debería registrar en el sistema SIGA-Módulo de Control de Visitas todos sus ingresos y salidas, tal como se refrenda en el reporte de visitas adjunto. Si en caso la visita fuere a otro despacho y/o dependencia diferente, debería seguir el trámite de todo ciudadano."

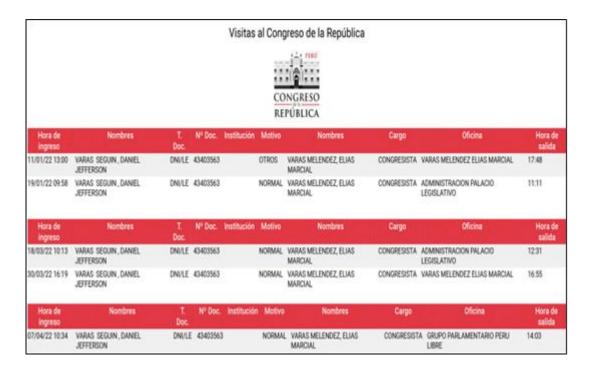
II. FUNDAMENTOS

- 2.1. Se imputa al congresista Elías Marcial Varas Meléndez, haber infringido la ética parlamentaria, por cuanto tendría como asistente ad honorem de su despacho congresal a su sobrino Jefferson Varas Seguín. Asimismo, por haber participado en reuniones oficiales de trabajo en los diversos ministerios con el mencionado sobrino, quien, sin ser empleado del Congreso, habría ingresado como tal, con la comitiva del despacho congresal, según se puede advertir del registro de ingresos a los ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la Producción y Ministerio del Interior. También con la participación de su sobrino, habría realizado visitas oficiales a instituciones públicas durante la semana de representación.
- 2.2. De la revisión de la denuncia y el reportaje periodístico del medio de comunicación nacional programa Cuarto Poder, de fecha 17 de abril de 2022 a través del link: https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/varas-vara-n454842, podemos manifestar de manera resumida lo siguiente:
 - Que, en efecto, el señor Daniel Jefferson Varas Seguín es sobrino del congresista denunciado Elías Marcial Varas Meléndez, conforme lo afirmó en el reportaje del programa Cuarto Poder.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Que, ante la pregunta de la periodista al señor Jefferson Varas, sobrino del congresista denunciado, sobre: ¿qué hace con funcionarios del Congreso de la República y que hace en el Ministerio presentándose como Congreso de la República, se tuvo como respuesta: "Se está equivocando".
- Sin embargo, se observa en el reportaje, pruebas como fotografías que muestran al sobrino del congresista denunciado departiendo en la oficina congresal, así como también visitando diversos ministerios como parte de la comitiva del despacho congresal.
- 2.3. LA COMISIÓN, revisó el registro de visitas del Portal de Transparencia del Congreso de la República, donde se advierte que el señor Jefferson Varas Seguín, visitó las siguientes oficinas del Congreso:
 - El 11 de enero de 2022, la oficina del congresista Varas Meléndez
 - El 19 de enero de 2022, el área de administración
 - El 18 de marzo de 2022, el área de administración
 - El 30 de marzo de 2022, la oficina del congresista Varas Meléndez
 - El 07 de abril de 2022, el Grupo Parlamentario Perú Libre.



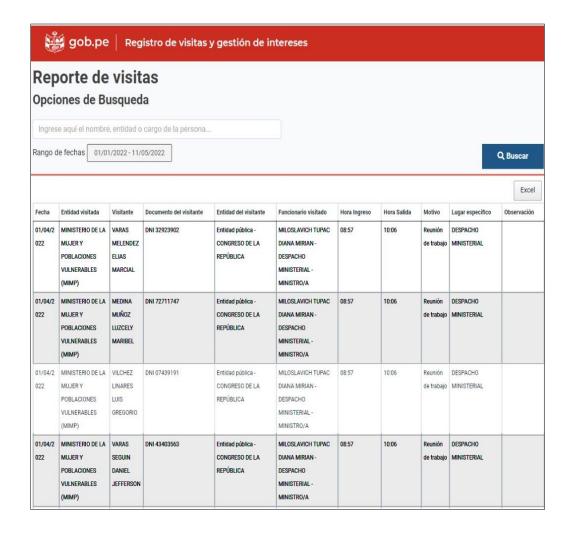
Cabe mencionar, que como es de observarse en el numeral 1.3 y 1.4, del presente informe, el congresista denunciado, mediante el Memorándum N° 033-2021-2022-EMVM-CR de fecha 28 de marzo de 2022, solicitó a Oficialía Mayor del Congreso que el señor Daniel



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jefferson Varas Seguín (su sobrino), sea exceptuado del trámite de ingreso a las instalaciones del Congreso durante los días lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 5:00 pm. Ante dicho pedido, la Oficina de Prevención y Seguridad del Congreso en cumplimiento de la Directiva 001-2021-OM/CR, dispuso la excepción de trámite de ingreso para las sedes Roberto Ramírez del Villar y Juan Santos Atahualpa del Congreso de la República.

2.4. Según el registro de visitas del Portal de Transparencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se advierte que el 01 de abril de 2022, el señor Daniel Jefferson Varas Seguín, visitó este Ministerio con la comitiva congresal, a nombre de la entidad: Congreso de la República y sin ser trabajador del Congreso, habría participado como tal, en una reunión de trabajo con el despacho ministerial. En dicha reunión también estuvo presente el congresista denunciado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.5. Igualmente, según el registro de visitas del Portal de Transparencia del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el 18 de enero de 2022, el señor Daniel Jefferson Varas Seguín, al igual que el señor Jeremías Huamán Ramírez, este último con funciones ad honorem, visitaron este Ministerio con la comitiva congresal, a nombre de la entidad: Congreso de la República y, sin ser trabajadores del Congreso, habrían participado como tales, en una reunión de trabajo con el despacho ministerial. En la reunión también estuvo presente el congresista denunciado.

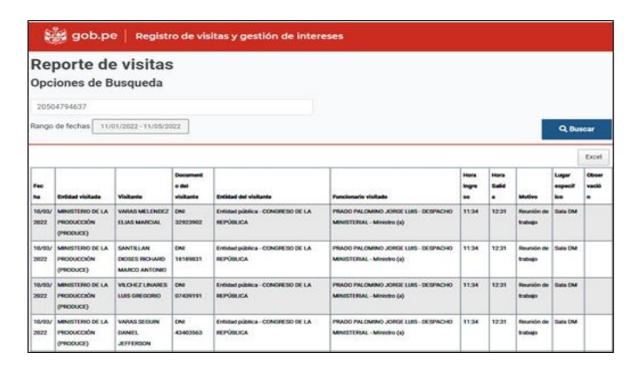


2.6. Según el registro de visitas del Portal de Transparencia del Ministerio de la Producción, el 10 de marzo de 2022, el señor Daniel Jefferson Varas Seguín, visitó este Ministerio con la comitiva congresal, a nombre de la entidad: Congreso de la República y, sin ser trabajador del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Congreso, habría participado como tal en una reunión de trabajo con el despacho ministerial. En la reunión estuvo presente el congresista denunciado.



2.7. Según el registro de visitas del Portal de Transparencia del Ministerio del Interior, el 14 de enero de 2022, el señor Daniel Jefferson Varas Seguín y el señor Jeremías Huamán Ramírez, visitaron el Ministerio a nombre de la Institución: Congreso de la República y sin ser trabajadores del Congreso, habrían participado como tales, en una reunión de trabajo, con el ministro de aquel entonces, Dr. Avelino Guillen Jáuregui. En la reunión estuvo presente el congresista denunciado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, el 12 de abril de 2022, el señor Daniel Jefferson Varas Seguín, visitó el Ministerio del Interior, con la comitiva congresal, a nombre de la Institución: Congreso de la República y, sin ser trabajador del Congreso, es más, sin la presencia del congresista denunciado, habría participado como tal, en una **reunión de trabajo** con el asesor del Gabinete de Alta Dirección, señor Cesar Arturo Hernández Vásquez. Hecho grave por cuanto tendría la autorización de su tío, el congresista denunciado, para concurrir a reuniones oficiales de trabajo y de coordinación sin ser trabajador del Congreso.



Se deja constancia que el registro de visitas del Portal de Transparencia del Ministerio del Interior que mostramos, es un resumen de datos suficientes para nuestra investigación, sin embargo, la versión completa se encuentra disponible en:

https://www.transparencia.gob.pe/reportes directos/pte transparencia reg visitas.aspx?id entid ad=132&ver=&id tema=500#.YoZs2qjMKM9

2.8. A continuación, reproducimos, en resumen, partes importantes del reportaje que involucrarían al congresista denunciado en conducta antiética.

Periodista llamando al despacho del congresista denunciado: Buenas tardes por favor me podría comunicar con el joven Jefferson Varas,

Secretaria: De parte

Secretaria: ¿O sino yo le voy a decir que te llame, perfecto?

Periodista: Perdón, pero yo quiero hablar con el joven Jefferson Varas, no con el congresista, no se vaya a equivocar.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Secretaria: No, no, no se preocupe, sino que le digo yo, le transfiero la llamada, apenas salga porque, eehh, yo le doy su número del número que me está llamando, le voy a decir para que le llame para que le dé su correo.

Periodista Pregunta al congresista denunciado:

Porque su secretaria del despacho del Congreso, con los recursos del Congreso, toma el recado para su sobrino.

Congresista denunciado: Eso es falso lo que dice usted señorita, es totalmente falso, es que el señor Jefferson es un asistente mío, entienda, si usted pregunta por él, lo va a encontrar junto a mí en el congr, en mi despacho, entonces usted tiene que entenderlo.

Periodista: Bueno para reiterar, entonces es su asistente ad honorem

Congresista denunciado: Es mi familiar, es como mi hijo.

(...)

Periodista: Los abogados consultados, nos indica que su sobrino, se haga pasar como trabajador del Congreso de la República, estaría cayendo, incluso en delito.

Congresista denunciado: En primer lugar, es falso lo que usted dice, porque él no porta ningún fotocheck y cada vez que el acude conmigo, yo hago saber que él es mi sobrino y va a entrar en mi compañía mía. Eso es falso lo que usted acaba de afirmar. Usted tiene que presentarme las pruebas donde efectivamente él se presenta como tal, su afirmación.

(...)

En relación a la visita al Ministerio del Interior realizado el 12 de abril de 2022 por el señor Daniel Jefferson Varas Seguín sin la compañía del congresista denunciado ni otro trabajador del Congreso, dicho congresista refiere lo siguiente:

Congresista denunciado: El coordinador parlamentario no se encontraba en el Congreso, estaba en el Ministerio del Interior, por eso que envié, para que acordaran una cita, para reunirme lo antes posible con el Ministerio del Interior dado los niveles de violencia también que tengo en mi región Ancash.

(…)

En relación a una de las visitas oficiales de representación a la región Ancash, que hiciera el congresista denunciado con su sobrino Jefferson Varas Seguín; su ex asesor Leandro Serna, manifestó lo siguiente:

Ex Asesor Leandro Serna: Ahí estuvo la presencia de su sobrino Jefferson, incluso, hice saber mi incomodidad porque él no tenía que ver y era como uno que mandaba.

También, en el reportaje se observa al congresista denunciado con su sobrino Jefferson en una visita oficial al Penal Cambio Puente de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chimbote donde habría sido por el señor Yony Zapata, director del Penal.

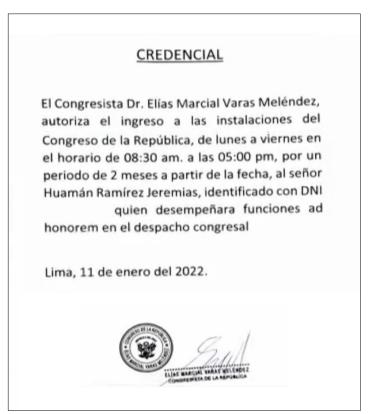
Periodista pregunta al congresista denunciado: Usted ve entonces natural, como parte, que sea su familia, que su sobrino, aparte de los Ministerios, que lo acompaña en los Ministerios, también ande por el Congreso de la República, por su despacho, con la frecuencia que estamos viendo, departa dentro de los cumpleaños. Eso para usted es natural, es normal y comprensible.

Congresista: Por supuesto, porque me asiste por un tema de salud también, desde un momento que está conmigo.

Periodista: Ad honorem.

Congresista: Por su puesto así es, así es. Como le repito cuando no está mi hija, está mi sobrino, así que, el día de mañana lo puede encontrar a mi hija, también que se está formando de abogada.

El reportaje muestra una **CREDENCIAL** de fecha 11 de enero de 2022, firmado por el congresista denunciado, quien autoriza el ingreso a las instalaciones del Congreso de la República de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm por el periodo de 2 meses al señor Huamán Ramírez Jeremías quien desempeñaría funciones AD HONOREM en su Despacho Congresal. Documento que habría remitido al Parlamento pidiendo se autorice que el indicado señor trabaje como Ad Honorem en su Despacho.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Periodista pregunta al congresista denunciado: Cual es la ganancia de las personas como su sobrino o como este señor Jeremías que van ad honorem con usted, cual es la ganancia de ellos, o solamente es porque lo estiman, lo quieren.

Congresista: Derrepente, no van a ser ellos solos, van haber mucha gente que me va a seguir acompañando, porque saben quién es Elías Varas, es una persona honorable e integra.

Periodista: Ah, o sea las personas van Ad Honorem con usted porque usted es integró, por eso.

Congresista: Por supuesto, porque...

Periodista: Que ganan.

(…)

Periodista: Porque usted no renuncia a esos beneficios como congresista y se allana a las investigaciones.

Congresista: Señorita si así fuera, que renuncie Patricia Chirinos, que renuncie toda esa gente que tanto daño está generando al país.

2.9. Finalmente, por la consideraciones expuestas y conforme se advierte de la denuncia, el reportaje del programa periodístico "Cuarto Poder" e indagaciones realizadas por LA COMISIÓN, y estando a la propias declaraciones del congresista denunciado quien ante las preguntas realizadas por la periodista del referido medio de comunicación, habría reconocido tener trabajadores ad honoren, más aún cuando uno de ellos es su pariente consanguíneo, además de sostener reuniones de trabajo con los diversos Ministerios y reuniones oficiales por semana de representación; consideramos que existen razones suficientes para iniciar el proceso de investigación correspondiente.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Reglamento del Congreso de la República
 Artículo 23.- Los congresistas tienen la obligación:

 (\dots)

c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 2, El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

(...)

- f) Responsabilizarse por todo documento que firma y sella
- g) No puede emplear o tener ad honorem en el servicio parlamentario de su despacho congresal o en las Comisiones que integre familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

(...)

g. Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

(...)

Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario (...)

c. Responsabilizarse sobre toda documentación que contenga su firma y sello congresal, que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre o presida. Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 6.- Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

(...)

- b) Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravenga normas legales.
- c) Realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.
- g) El uso de los bienes, instalaciones, insignias, símbolos o sellos de Congreso para obtener un beneficio personal o a favor de un tercero, o para fines distintos al de la función parlamentaria.

Código Penal

Usurpación de función pública

Artículo 361.- El que, sin título o nombramiento, usurpa una función pública, o la facultad de dar órdenes militares o policiales, o el que hallándose destituido, cesado, suspendido o subrogado de su cargo continúa ejerciéndolo, o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años, e inhabilitación de uno a dos años conforme al artículo 36, incisos 1 y 2.

Si para perpetrar la comisión del delito, el agente presta resistencia o se enfrenta a las Fuerzas del Orden, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

Falsedad genérica

Artículo 438.- El que de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

EN CONSECUENCIA:

Visto y debatido el informe de Calificación recaído en el EXP. N° 047-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte y se disponga el inicio del proceso de investigación contra el congresista **ELIAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ**, por la presunta infracción al artículo 2 y 4 literales a), f) y g) del Código de Ética Parlamentaria y artículo 3, literal g),



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

artículo 4 numeral 4.1, artículo 5, literal c) y, artículo 6, literales b y g) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten pertinentes en el desarrollo de la investigación; se procedió a la votación con el siguiente resultado: A FAVOR (05) Carlos Antonio Anderson Ramírez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari y Karol Ivett Paredes Fonseca. EN CONTRA (6) María Antonieta Agüero Gutiérrez, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque y Rosío Torres Salinas, EN ABSTENCIÓN (3): Luis Ángel Aragón Carreño, Isabel Cortez Aguirre y Javier Rommel Padilla Romero; en consecuencia, el Informe de Calificación ha sido DESAPROBADO por MAYORIA.

RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N° 047-2021-2022/CEP-CR; presentada por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas contra el congresista Elías Marcial Varas Meléndez por presunta infracción al Código y Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y, en consecuencia, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las partes, con las formalidades de ley.

Lima, 24 de mayo de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta
Comisión Ética Parlamentaria

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN Secretario Comisión Ética Parlamentaria